



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° X
RESOLUCIÓN DE UNIDAD REGISTRAL N° 00064-2026-SUNARP/ZRN°X/UREG

Cusco, 11 de febrero de 2026

VISTO: El correo institucional de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Registradora Pública de la Oficina Registral de Cusco, abog. Mery Miguelina Huillca Cursi, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo del visto, la Registradora Pública de la Oficina Registral de Cusco, abog. Mery Miguelina Huillca Cursi, formula abstención en la calificación registral del Título N° 2026-00062929 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, manifestando que se inhibe de la calificación del aludido título por razones de decoro y delicadeza, y solicitando el intercambio de otro título de similar naturaleza, toda vez que dicho título ha sido liquidado previamente por el Registrador Público(e) Barnady Ramírez Falcón, habiendo la mencionada registradora advertido algunas deficiencias en la primera calificación registral;

El artículo 35° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, señala que: *"Por razones debidamente motivadas, no comprendidas en el artículo precedente, el Registrador o Vocal del Tribunal Registral, puede por decoro o delicadeza, solicitar a la autoridad administrativa inmediata superior que se le, aparte del conocimiento de determinado título. La autoridad mencionada luego de evaluar el sustento de la abstención emitirá de ser el caso, resolución encargando a otro Registrador o Vocal la calificación del título correspondiente"*;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y el artículo 34° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 079-2005-SUNARP-SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR procedente la abstención formulada por Registradora Pública de la Oficina Registral de Cusco, abog. Mery Miguelina Huillca Cursi, respecto de la calificación registral del N° 2026-00062929 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Registrador Público de la Oficina Registral de Cusco, abog. Humberto Carlos Valencia Pilares se avoque a la calificación registral del Título N° 2026-00062929 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco.

Artículo Tercero. - DISPONER el pase registral de un título de similar complejidad de la Sección Predios 03 que se encuentra a cargo del Registrador Público, abog. Humberto Carlos Valencia Pilares a la Sección Predios 06, en reciprocidad a la abstención formulada por el referido registrador.

Artículo Cuarto. - DAR CUENTA a la Jefatura de la Zona Registral N° X el tenor de la presente Resolución para los fines consiguientes.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° X - Sunarp a efectos de que se realice la publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Firmado digitalmente
ELIANA CARLA FERNANDEZ GAMARRA
Jefa de la Unidad Registral
Zona Registral N° X – SUNARP**